Resolución de Alcaldía

N° 197 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 01 de setiembre del 2023

VISTOS:

El PROVEIDO N° 7903-2023-GM-MDAA de fecha 01 de setiembre del 2023, la **Solicitud con RTD N° 27573-2023** de fecha 09 de agosto del 2023, presentada por **SIMON FIDEL MAMANI CRUZ** en su condición de presidente de la **ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS "TORITO MOVIL",** el Oficio N° 016-2023-SGPUCTM-GDU/GM/MDAA-T de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí, la Solicitud con RTD N° 29519-2023 de fecha 21 de agosto de 2023, el Informe N° 97-2023-SUTransportes-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 23 de agosto del 2023, el Informe N° 0483-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 29 de agosto del 2023, el Informe N° 2328-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 01 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2 inciso 13) *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";*

El artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84° incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112 *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";*

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 018-2021-MDAA** de fecha 29 de diciembre de 2021, que aprueba el Nuevo **REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS**, ha contemplado en el **artículo 11°**, lo siguiente: El Servicio Público de Transporte Especial de Pasajeros en vehículos menores únicamente debe ser efectuado por personas jurídicas legalmente constituidas como asociación, para lo cual sus representantes deberán acreditar dicha personería jurídica a través la ficha registral emitida por la SUNARP, seguidamente serán reconocidos como tales, mediante resolución de alcaldía emitida por esta municipalidad (...).

Que, la solicitud con **RTD N° 27573-2023** de fecha 09 de agosto del 2023, presentada por **SIMON FIDEL MAMANI CRUZ** en su condición de presidente de la **ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS "TORITO MOVIL"**, quien solicita el reconocimiento de la persona jurídica de la Asociación de Mototaxis "TORITO MOVIL", indicando como cuerpo directivo para el periodo 2023 al 2033, a los siguientes integrantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	SIMON FIDEL MAMANI CRUZ	PRESIDENTE	00450633
2	OBED MISAEL HUACHO SANCHEZ	FISCAL	22487815

Que, mediante el **Oficio N° 016-2023-SGPUCTM-GDU/GM/MDAA-T** de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí, se precisa que para obtener el permiso de operaciones, el requisito es; el reconocimiento de la persona jurídica, tal como indica en el Art. 19° 7, por lo que se recomienda reformular el asunto o la sumilla de su solicitud; por lo tanto, la solicitud de reconocimiento y permiso de circulación de vehículos menores se encuentra observado; y recomienda subsanarlo en un plazo de 03 días hábiles (...).

Que, mediante la **Solicitud con RTD N° 29519-2023 de fecha 21 de agosto de 2023**, se adjunta las cartas de renuncia de los tres miembros de la junta directiva; por lo que solicita el levantamiento de las observaciones.

Que, el **Informe N° 97-2023-SUTransportes-SGPUCTM-GDU-MDAA** de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la Sub Unidad de Transportes - SGPUCTM, quien concluye señalando que resulta **procedente** el reconocimiento legal de la "Asociación de Mototaxis Torito Móvil" con la junta directiva periodo 2023-2033 (del 05 de junio 2023 al 05 de junio 2033), por lo que resulta procedente la emisión de acto resolutivo a favor.

Que, el **Informe N° 0483-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA** de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro Transporte y Margesí, quien en atención al documento de la referencia y sin realizar observaciones, solicita remitir la información a la Gerencia de Asesoría Jurídica y posterior emisión de resolución de alcaldía.

Que, el **Informe N° 2328-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 01 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que en atención a los documentos de referencia, solicita remitir la información a Gerencia de Asesoría Jurídica y posterior emisión de resolución de alcaldía.

Que, mediante **Proveído N° 7903-2023-GM-MDAA** de fecha 01 de setiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación.

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero del 2022, **Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2020-GM-MDAA, se aprueba la Directiva N° 011-2020-GM-MDAA**; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano; y, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la **persona jurídica "ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS TORITO MOVIL"** con su junta directiva período 2023-2033 vigente **desde el 05 de junio 2023 al 05 de junio 2033**, conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	SIMON FIDEL MAMANI CRUZ	PRESIDENTE	00450633
2	OBED MISAEL HUACHO SANCHEZ	FISCAL	22487815

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Urbano, Catastro, Transporte y Margesí la realización de las acciones pertinentes y el registro correspondiente de la persona juridica reconocida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDU
SGPUCTM
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE